



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de JS INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS contra JAVIER MAURICIO JOVEL MUÑOZ. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00021-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

**R E S U E L V E**

1º. CORREGIR el auto de fecha diciembre 2 de 2020, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido que corresponde dicha cautela contra el demandado JAVIER MAURICIO JOVEL MUÑOZ, siendo éste el nombre correcto contra quien se dirige la medida. Líbrese nuevamente las respectivas comunicaciones y despacho comisorio, con la corrección antes indicada.

2º. ACEPTAR la REVOCATORIA del poder conferido a la abogada TAI-LIN IBAÑEZ VARGAS, como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el inciso 2 del Art. 76 del Código General del Proceso.

3º. RECONOCER personería a la doctora DANIELA ROJAS PASTRANA para que actúe como apoderada de la parte demandante JS INVERSIONES Y NEGOCIOS SAS, en los términos allí estipulados sin facultad para recibir.

4º. ENVIAR el Link a la nueva apoderada.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ